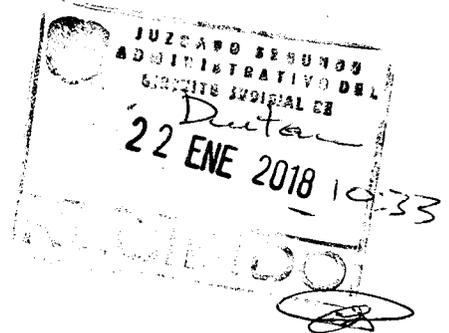




JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL  
DE DUITAMA

Duitama, 22 de Enero de 2018  
OFICIO AD03/ 010

Doctora  
Inés del Pilar Núñez Cruz  
Juez Segunda Administrativa del Circuito Judicial de Duitama  
E. S. D.



**REFERENCIA:** Devolución de expedientes.

Apreciada Doctora, reciba un cordial saludo.

Con la presente y de conformidad con el Acuerdo N° PCSJA 17-10863 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura<sup>3</sup>, le hago entrega del proceso radicado con el N° 752-2015-00289-00, como quiera que fue proferida sentencia en medio escrito.

El proceso que se encuentra integrado de la siguiente manera.

Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Integración
752-2015-00289-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO	JOSE ANTONIO BONILLA PANQUEBA	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL	1 CUADERNO CON 1 A 203 FL <sup>4</sup>

Cordial saludo,

  
**Carlos Andrés Salas Velandia**  
Secretario

<sup>3</sup> "A partir de la fecha de traslado y hasta el equilibrio de las cargas de trabajo, cada uno de los juzgados 001 y 002 administrativos de Duitama remitirán mensualmente un total de 10 procesos del sistema de oralidad en estado de fallo, y en los que se hayan presentado alegatos en forma escrita, al juzgado 015 administrativo de Tunja trasladado transitoriamente a Duitama. Este despacho igualmente atenderá las decisiones concernientes a aclaración, corrección y adición del fallo que profiera en los anteriores procesos. Una vez proferido el fallo se remitirá al despacho de origen para su notificación y demás actuaciones subsiguientes, con el apoyo de las respectivas Secretarías (...)"

<sup>4</sup> El proceso fue inicialmente entregado por el Juzgado Segundo Administrativo de Duitama con un cuaderno con 1 a 188 fl